



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Febrero de 1979.-

2-79

Expte. N° 869/78 - REF. 1/78

VISTO:

El artículo 5° de la resolución n° 555-78 que fija el CALENDARIO DE EXAMENES para el período lectivo 1979, estando previsto el Turno Ordinario de Exámenes de Febrero-Marzo de 1979 desde el 12 de Febrero al 10 de Marzo; teniendo en cuenta que durante las fechas programadas se dictan en el Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín" los Cursos Introdutorios para ingresar a la Universidad; atento a que es necesario tomar medidas conducentes a evitar la superposición de horarios en la estructura física del citado Complejo y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que las Unidades Académicas deberán programar las Mesas Examinadoras para el Turno Ordinario Febrero-Marzo/1979, en todos los casos, en horario matutino, rigiendo el mismo temperamento en caso de necesidad de realizar cuarto intermedio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO